



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N°372-2015-IPD/P

Lima...03 de Noviembre del 2015

Vistos, el expediente N° 25648 iniciado por la Federación Deportiva Peruana de Natación y el Informe N°043-RENADE-DINADAF/IPD-2015 de fecha 23 de octubre de 2015 emitido por la Sub Dirección del Registro Nacional del Deporte, solicitando Calificación Institucional para acogerse al beneficio tributario de inafectación del Impuesto General a las Ventas;

CONSIDERANDO:

Que, la organización deportiva recurrente, órgano rector en el país de la disciplina deportiva de natación, es una asociación civil cuya constitución corre registrada en la Ficha N° 11252 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima e inscrita en la Partida Electrónica N° FDN13-01-150113-41 del Registro Nacional del Deporte;

Que, los integrantes del consejo directivo de la Federación Deportiva Peruana de Natación, elegidos para el periodo 2013-2016 se encuentran reconocidos por el Consejo Directivo del IPD, mediante el artículo 1° de la Resolución N°025-2013-P/CD-IPD de 15 de marzo de 2013, la misma que fue aclarada por Resolución N°038-2013-P/CD-IPD de fecha 12 de abril de 2013; consejo directivo que está inscrito en el Asiento A00007, Rubro Generales de la Partida N° 11007694 de Inscripción de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima y que corre registrada en la Partida Electrónica N° FDN13-04-150113-41 del Registro Nacional del Deporte; su afiliación a la Fédération Internationale de Natation, está acreditada mediante certificación de fecha 06 de octubre de 2015, que ha sido expedida por la referida organización deportiva internacional;

Que, mediante el Informe N°043-RENADE-DINADAF/IPD-2015 de fecha 23 de octubre de 2015 emitido por la Sub Dirección del Registro Nacional del Deporte, se sustenta y se acredita el cumplimiento de los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del IPD, por lo que, se considera procedente otorgar la calificación institucional solicitada por la organización deportiva recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°28036 y sus modificatorias, Decreto Supremo N°076-97-EF de 13 de junio de 1997, modificado por Decreto Supremo N°037-2006-EF de 30 de marzo de 2006 y Directiva N°012-2007-P/IPD "Normas para la Calificación Institucional y Emisión de Opinión Técnica para solicitar la inafectación del Impuesto General a las Ventas a favor de Instituciones Deportivas", aprobada por Resolución N°686-2007-P/IPD de 12 de diciembre de 2007; y

Estando a lo opinado por la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Acreditar Calificación del Instituto Peruano del Deporte a favor de la organización deportiva **FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE NATACIÓN**.

ARTÍCULO 2°.- La calificación institucional que se acredita mediante el artículo precedente tendrá una vigencia de Un (01) Año calendario contado a partir de la fecha de la presente resolución y se otorga para que la organización deportiva interesada cumpla con el requisito exigido por el inciso a) del artículo 2° del Decreto Supremo N°076-97-EF, modificado por Decreto Supremo N°037-2006-EF.

Regístrese y comuníquese.

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

